



SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C.A.

SECRETARIA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Registro de Nombramientos
P-14 153 81
Libro: _____ Folio: _____ Costura: _____
Fecha de Ingreso: 16-11-2016

ACUERDO INTERNO No. AI-81-2016

Guatemala, 16 de noviembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, es función de la Secretaría General de la Presidencia de la República, tramitar los asuntos de Gobierno, con auxilio de personal administrativo.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, al Secretario y Subsecretario General les corresponde velar por los asuntos de Gobierno del Despacho Presidencial, Vicepresidencial y a los Ministros de Estado; por lo que es necesario otorgarles un Bono por Responsabilidad, y que para ello se cuenta con la opinión favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil, ONSEC, según Resolución número D-2016-1844 Ref. DTPR-DC/2016-332-EXPTE.2016-5813-SGPR.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 9 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República; 2, 6 y 8 del Acuerdo Gubernativo número 181-2016 de fecha 14 de Septiembre del 2016.

ACUERDA:

Artículo 1: ASIGNAR el "Bono por Responsabilidad" a:

PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO NOMBRE DEL SERVIDOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	BONO POR RESPONSABILIDAD
298	Secretario General Lic. Carlos Adolfo Martínez Gularte	2016-1113-0016-201-00-0101-0000-01-11-00-000-001-000-011-00001	Q.9,000.00
299	Subsecretario General Lic. Otto Cecilio Mayén Morales	2016-1113-0016-201-00-0101-0000-01-11-00-000-001-000-011-00002	Q.6,000.00

Artículo 2: OBJETIVO. El objetivo del "Bono por Responsabilidad" es compensarlos económicamente por la naturaleza, responsabilidad y atribuciones como encargados directos de la tramitación de los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República.

Artículo 3: PAGO DEL BONO POR RESPONSABILIDAD. El presente bono por responsabilidad se otorgará a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con la Resolución No. D-2016-1844 Ref. DTPR-DC/2016-332-EXPTE.2016-5813-SGPR de la Oficina Nacional de Servicio Civil. El presente bono está sujeto a todos los descuentos y prestaciones fijados en la legislación vigente.

Artículo 4: VIGENCIA DEL ACUERDO. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE:

CARLOS ADOLFO MARTÍNEZ GULARTE

Lic. Otto Cecilio Mayén Morales
SUBSECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C.A.

SECRETARIA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Registro de Nombramientos
Libro: P-14 Folio: 153 Cuadros: 82
Fecha de Ingreso: 16-11-2016

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ACUERDO INTERNO No. AI-82-2016

Guatemala, 16 de noviembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, es función de la Secretaría General de la Presidencia de la República, tramitar los asuntos de Gobierno, con auxilio de personal administrativo.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, al personal administrativo le corresponde desempeñar funciones de apoyo al Despacho Presidencial, Vicepresidencial y a los Ministros de Estado; y que por la naturaleza e importancia que representa la actividad que desarrolla para la Administración Pública en general, es necesario otorgarle al personal Complementos Personales por Servicio, y que para ello se cuenta con la opinión favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil, ONSEC, según Resolución número D-2016-1844 Ref. DTPR-DC/2016-332-EXPTE.2016-5813-SGPR.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 9 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República; 1 y 4 del Acuerdo Gubernativo número 181-2016 de fecha 14 de Septiembre del 2016 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 301-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015.

ACUERDA:

Artículo 1: ASIGNAR el "Complemento Personal al Salario del Personal Permanente", a los siguientes servidores públicos:

PUESTO	NOMBRE DEL SERVIDOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	COMPLEMENTO PERSONAL Y/O INCREMENTO
402436	Edwin Rolando De Paz Ruano	2016-1113-0016-201-00-0101-0001-01-11-00-000-001-000-011-00001	Q.3,000.00
704700	Nancy Paola Sazo Marroquín	2016-1113-0016-201-00-0101-0009-01-11-00-000-001-000-011-00001	Q.4,000.00
297563	Andrea Alejandra Estrada Pérez	2016-1113-0016-201-00-0101-0004-01-11-00-000-001-000-011-00001	Q.4,000.00
352680	Ramiro de León Duque	2016-1113-0016-201-00-0101-0004-01-11-00-000-001-000-011-00001	Q.1,000.00
974171	Saúl Ernesto González Coromac	2016-1113-0016-201-00-0101-0000-01-11-00-000-001-000-011-00016	Q.4,000.00
402444	Jairo de Jesús Morataya Morales	2016-1113-0016-201-00-0101-0005-01-11-00-000-001-000-011-00001	Q.4,000.00
402526	Evelyn Ivette Escobar Turcios	2016-1113-0016-201-00-0101-0001-01-11-00-000-001-000-011-00006	Q.1,500.00
974169	Brenda Esmeralda Valdez Hernández	2016-1113-0016-201-00-0101-0004-01-11-00-000-001-000-011-00004	Q.2,000.00



SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GUATEMALA, C.A.

974168	Loida Magdalena Díaz López	2016-1113-0016-201-00-0101-0003-01-11-00-000-001-000-011-00005	Q.2,000.00
974167	Noris María Escalante Pérez	2016-1113-0016-201-00-0101-0008-01-11-00-000-001-000-011-00011	Q.2,000.00
974170	Roberto Carlos Castellanos Cortés	2016-1113-0016-201-00-0101-0005-01-11-00-000-001-000-011-00008	Q.2,000.00
402437	Angela Marina Figueroa Molina	2016-1113-0016-201-00-0101-0001-01-11-00-000-001-000-011-00002	Q.1,500.00
466	Stephanie Waleska De León Sazo	2016-1113-0016-201-00-0101-0011-01-11-00-000-002-000-011-00002	Q.1,500.00

Artículo 2: OBJETIVO. El objetivo del "Complemento Personal al Salario del Personal Permanente" es compensar económicamente al personal administrativo de la Secretaría General de la Presidencia de la República, por la importancia, naturaleza y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

Artículo 3: NORMA GENERAL. Para el otorgamiento mensual del Complemento Personal en referencia, deberán observarse las siguientes disposiciones:

- El monto del Complemento Personal al Salario corresponde a la jornada establecida a la plaza.
- No se otorgará el Complemento Personal al Salario cuando el servidor esté gozando de permisos y licencias sin goce de sueldo.
- El Complemento Personal al Salario se asigna a la Persona y no al Puesto, y deberá tomarse en cuenta para el cálculo de Bonificación Anual (Bono 14), Aguinaldo, Indemnización, Pensión por Jubilación, Embargos y retenciones establecidas por la Ley.

Artículo 4: CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada con el Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Artículo 5: PAGO DEL COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO. El presente Complemento Personal al Salario se otorgará a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con la Resolución No. D-2016-1844 Ref. DTPR-DC/2016-332-EXPT.2016-5813-SGPR de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Artículo 6: VIGENCIA DEL ACUERDO. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE:


CARLOS ADOLFO MARTÍNEZ GULARTE




Lic. Otto Cecilio Mayén Morales
SUBSECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Secretaría General de la Presidencia de la República

Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos

ACTAS



ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS. (No. 136-2016) -----

En la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las quince horas con treinta minutos, reunidos en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, ubicada en la sexta avenida cinco guión treinta y cuatro de la zona uno, las personas siguientes: **Licenciada Andrea Alejandra Estrada Pérez, Directora Ejecutiva de Recursos Humanos, Licenciada Brenda Esmeralda Valdez Hernández, Subdirectora Ejecutiva de Recursos Humanos y la Señora Flor de María Tistoj Santiago, Directora Ejecutiva de Finanzas,** de la Secretaría General de la Presidencia de la República, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se tiene a la vista Resolución número D-2016-1844 Ref. DTPR-DC/2016-332-EXPT.2016-5813-SGPR de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- en la cual se incrementa el "Bono por servicio de la SGPR" de un (1) Servidor público de la Secretaría General de la Presidencia de la República, el cual fue autorizado a partir del dieciséis de noviembre del año en curso, por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- **SEGUNDO:** Sin embargo, se establece dentro de la Providencia emitida por la Dirección Técnica de Presupuesto, que será factible para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016) siempre y cuando se gestione ante dicha Dirección la modificación presupuestaria necesaria para que la Secretaría General de la Presidencia de la República pueda ejecutar el pago correspondiente. Por lo que se llevó a cabo esta gestión, habiendo sido aprobada la transferencia presupuestaria el día de hoy según Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 302-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas. **TERCERO:** De conformidad a la aprobación de modificación presupuestaria aprobada por el Ministerio de Finanzas Públicas, se concluye que el pago de la asignación aprobada se llevará a cabo durante el mes de diciembre de dos mil dieciséis; para:

PUESTO	NOMBRE DEL SERVIDOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INCREMENTO BONO SGPR
402444	Jairo de Jesús Morataya Morales	2016-1113-0016-201-00-0101-0005-01-11-00-000-001-000-011-00001	Q.2,000.00

CUARTO: Se ordena enviar los avisos a donde corresponda. **QUINTO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, diez minutos después, previa lectura por las personas que en ella comparecemos, quienes la aceptamos, ratificamos y firmamos. -----

Licda. Andrea Alejandra Estrada Pérez
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Secretaría General de la Presidencia
de la República

Licda. Brenda Esmeralda Valdez H.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Flor de María Tistoj Santiago
DIRECTORA EJECUTIVA DE FINANZAS
Secretaría General de la Presidencia de la República